

Vecino de Maicao, con presencia de lo  
autentico que obra en el particular Alorda-  
ron se manifiere a su Sría. que el Sr. D.  
Fortun hombre de edad de esta Patria  
fue agraciado por el Ay.º con asistencia de  
los Celadores de su profesion para calar la  
referida Almadraza, antes que diera ni  
indirecta ni directa noticia de que el Sr.  
haya solicitado, y por ello el referido  
autoridad competente se procedio al  
calar, y a su vez en ejercicio desde diez  
de Mes. Lus ultimo; siendo como es in-  
practicable el que referido Sr. D. coloque  
la que solicita por esta como esta daga-  
do el Sr. D. legitimamente; esta corporacion  
ha estado no Cabildo del titulo de sus atri-  
buciones en conceder tal permiso, lo uno  
por que habiendo destruido el que se  
ha concedido a D. Juan Antonio Nou-  
por tal razon de que el Sr. D. ya pe-  
netrado, y sea el ayuntamiento de Calabari-  
dina del propio de esta villa no hubiere  
otra persona solicitada para en-  
fonce la expresada: gracia ante